



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**8552**

*Propuesta de resolución y Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo sobre la denegación de ayudas económicas del Programa 1: inicio de la actividad, destinados a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, para la anualidad 2022, con la financiación de la Unión Europea - «NextGenerationEU», mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales*

#### Antecedentes

1. Por Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 29 de diciembre de 2021, se aprobó por el procedimiento de urgencia y como expediente anticipado de gasto, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea - “NextGenerationEU”, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre).

2. De acuerdo con el apartado 1 de la convocatoria, se establecen dos programas:

- Programa 1: ayudas económicas al inicio de la actividad, destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital.
- Programa 2: ayudas para la consolidación de nuevas líneas de negocio y cambio de actividad por la transformación productiva hacia una economía verde y digital.

3. De acuerdo con el apartado 4.1A de la convocatoria para el Programa 1 se establecen 2 periodos:

- Para la anualidad 2022. La actividad subvencionable se tiene que realizar entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2022.
- Para la anualidad 2023. La actividad subvencionable se tiene que llevar a cabo entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

4. De acuerdo con el apartado 9.1A de la convocatoria, para el Programa 1, el plazo de presentación de las ayudas empezaba día 25 de febrero de 2022 y finalizaba el 31 de mayo del 2022 para la anualidad de 2022. Por lo tanto, las solicitudes de ayudas han entrado dentro de plazo.

5. Los Servicios técnicos de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, instructora del expediente, han examinado las solicitudes y la documentación que consta en los expedientes y han comprobado que, de acuerdo con el apartado 7 y el punto 1.2 del Anexo 1 de la convocatoria de las ayudas, las personas solicitantes que figuran al Anexo 1 adjunto, no cumplen el requisitos para ser beneficiarias de las ayudas por los motivos que se indican.

#### Fundamentos de derecho

1. En cuanto a las competencias para desplegar los programas de apoyo a la ocupación regulados en las disposiciones generales dictadas por el Estado, el Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE núm. 52, de 29 de febrero), por medio del cual estas competencias se transfirieron en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB núm. 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Islas Baleares establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). En su artículo 2 punto 4.d, con relación a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, establece que las competencias de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular son, entre otros, la promoción, desarrollo y dinamización económica;

la financiación y apoyo empresarial; la gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y autoempleo, y la coordinación y gestión de la implantación de un sistema de gestión ética y socialmente responsable con la asunción del Sistema Balear de Responsabilidad Social Corporativa de Empresas.

3. Regulan estas ayudas para el inicio de la actividad destinados a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital (Programa 1):

- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TUS/897/2021, de 19 de agosto, por la cual se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden del Consejero de Trabajo y Formación, de 4 de mayo de 2005, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en materia de Trabajo y Formación (BOIB núm. 73, de 12 de mayo).
- Resolución del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 29 de diciembre de 2021, por la cual se aprueba por el procedimiento de urgencia y como expediente anticipado de gasto, la convocatoria de subvenciones para el periodo 2021-2023 destinados a promocionar la ocupación autónoma para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, con la financiación de la Unión Europea - "NextGenerationEU", mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y fondo de Conferencia Sectorial de Ocupación y Asuntos Laborales (BOIB núm. 180, de 30 de diciembre).

4. En cuanto a las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de la subvención del Programa 1 a los interesados que figuran al Anexo 1 adjunto, por los motivos que se indican.
2. Publicar esta Propuesta de Resolución y Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Manifiesto la conformidad con la propuesta de resolución y dicto resolución en los mismos términos.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica

**El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular**  
Manuel Porrás Romero

Conforme con la propuesta dicto Resolució

Palma, en fecha de la firma electrónica (7 de octubre de 2022)

**El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular**  
Manuel Porrás Romero

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB núm. 97/2019)

### ANEXO 1

**Expedientes propuestos para denegar la subvención del Programa 1: ayudas económicas al inicio de la actividad, destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de ocupación como trabajadores autónomos para facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, para la anualidad 2022**

NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 79/2022	43191612G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Una vez analizado todo el modelo de negocio, la conclusión sería que no hay una buena proyección de negocio, por el que no existe una obtención de rentabilidad adecuada para asegurar su continuidad. Y, principalmente, no dispone de solvencia financiera suficiente durante 2 años de mantenimiento, como mínimo, puesto que el plan de negocio presentado tiene una desviación negativa desde el comienzo del proyecto.»
AUT1 21/2022	Y8054796A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE184117/2022.»
AUT1 76/2022	43214745E	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE166107/2022.»
AUT1 91/2022	Y8286760N	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE157075/2022.»
AUT1 111/2022	23053801G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXXXXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE148192/2022.»
AUT1 89/2022	34069860Y	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por xxxxxx en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE157869/2022.»
AUT1 108/2022	41501387A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE150291/2022.»

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/132/1120591>





NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 48/2022	41543260Q	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por *XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE174593/2022.»
AUT1 84/2022	41697670G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE174593/2022.»
AUT1 31/2022	43195570Y	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE179488/2022.»
AUT1 109/2022	43199329Q	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE148779/2022.»
AUT1 231/2022	41574229G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE126215/2022.»
AUT1 132/2022	00272203K	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE140004/2022.»
AUT1 41/2022	18219504P	VValoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE176521/2022.»
AUT1 26/2022	41621541M	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE181477/2022.»
AUT1 13/2022	44327054M	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE192654/2022.»
AUT1 5/2022	41584998D	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE207813/2022.»
AUT1 29/2022	43086245T	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE221630/2022.»
AUT1 62/2022	48924936A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE170332/2022.»
AUT1 257/2022	41496388H	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE226827/2022.»





NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 121/2022	78218078T	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE142700/2022.»
AUT1 32/2022	43099101E	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE179095/2022.»
AUT1 98/2022	Y5945786R	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE152837/2022.»
AUT1 87/2022	43140277M	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE159686/2022.»
AUT1 99/2022	Y3129657S	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE152794/2022.»
AUT1 110/2022	49344779G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE148423/2022.»
AUT1 255/2022	43114716C	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE119584/2022.»
AUT1 349/2022	47257372P	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE307518/2022.»
AUT1 82/2022	Y3721332S	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE162092/2022.»
AUT1 356/2022	22592684Z	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE308110/2022.»
AUT1 259/2022	41538799V	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE230934/2022.»
AUT1 313/2022	43058589J	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE301061/2022.»
AUT1 116/2022	43132795K	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE144458/2022.»



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 315/2022	43152743M	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE298410/2022.»
AUT1 357/2022	53801733H	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE144458/2022.»
AUT1 345/2022	X8349095A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE306928/2022.»
AUT1 351/2022	Y8195735K	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE307936/2022.»
AUT1 358/2022	X5678443L	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE308126/2022.»
AUT1 314/2022	78211019W	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE301231/2022.»
AUT1 310/2022	78211764B	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE300494/2022.»
AUT1 118/2022	18222459L	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE144258/2022.»
AUT1 327/2022	X2334946D	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE302615/2022.»
AUT1 340/2022	X3426073Q	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE305557/2022.»
AUT1 258/2022	41536557Y	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE230893/2022.»
AUT1 329/2022	X6568762P	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE302930/2022.»
AUT1 346/2022	X6760819S	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE307043/2022.»





NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 347/2022	X8354020Y	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE307172/2022.»
AUT1 306/2022	X9864796G	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE298521/2022.»
AUT1 150/2022	Y3753551B	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE137872/2022.»
AUT1 186/2022	Y4592536W	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE133188/2022.»
AUT1 328/2022	Y8500829C	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE302780/2022.»
AUT1 299/2022	21788248A	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE288143/2022.»
AUT1 85/2022	71956752X	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE160441/2022.»
AUT1 342/2022	X8302739S	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE306506/2022.»
AUT1 268/2022	43104217D	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE238375/2022.»
AUT1 338/2022	43053875Z	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE305146/2022.»
AUT1 337/2022	43168597N	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE305077/2022.»
AUT1 194/2022	53551361R	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE132370/2022.»
AUT1 209/2022	41605614V	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE130079/2022.»



NÚM. EXP.	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
AUT1 187/2022	Y4621757J	Valoración negativa del Plan de Empresa: «Atendido a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la valoración total de los criterios es inferior al mínimo exigible, se emite el presente informe técnico con una valoración negativa del plan de empresa presentado por XXXX en la solicitud de ayudas para la promoción de la ocupación autónoma Exp. GOIBE133157/2022.»

